

Aunque sí, se le aplicó otra sanción igualmente gravosa: La no destitución de funcionario de la BCN por sumario en el caso Licencias genera reproches

Críticas son de los presidentes de la Cámara y del Senado, José Miguel Castro y Manuel José Ossandón, respectivamente.

RIENZI FRANCO

Ruido generó en el Congreso la no destitución de un funcionario de la BCN como resultado del cierre de un sumario por el caso Licencias. Sí, fue sancionado con suspensión y rebaja del 50% de su sueldo durante tres meses, por viajar al extranjero estando con baja temporal por reposo.

A favor del profesional hubo "atenuantes", como comentó el director de la BCN, Diego Matte, referidas a la comprensión del error, así como la reparación del daño y arrepentimiento. La medida no fue bien acogida por los presidentes de la Cámara, José Miguel Castro (RN) y del Senado, Manuel José Ossandón (RN).

"Nos parece sumamente extraño que el director no nos haya informado al presidente del Senado y a mí. Lo importante es conocer los antecedentes del porqué de una sanción muy baja respecto al tema", expresó Castro; mientras que Ossandón fue aún más duro: "Viajar al extran-

jero estando con licencia médica es inaceptable, y la sanción que aplicó la Biblioteca del Congreso simplemente no está a la altura de lo que la ciudadanía espera. Respeto a la autonomía de los fiscales, y aunque no puedo intervenir en la resolución, sí tengo claro que decisiones como esta socavan la confianza pública".

El senador consideró que "no basta con arrepentirse o devolver el dinero: un funcionario público debe cumplir con los más altos estándares de probidad. Aplicar una sanción que reduce el sueldo a la mitad por solo tres meses no es un castigo, es casi un premio. Por eso, junto al Presidente de la Cámara, citaremos al director de la Biblioteca del Congreso para que entregue las explicaciones correspondientes".

En el Congreso creen que la sanción sentaría un mal precedente al no ser la de destitución, porque, comparan, en el Poder Ejecutivo hubo renunciaciones voluntarias por el caso que ahí destituyó a más 25 mil funcionarios.

Consultado un jefe de servicio experto en derecho administrativo sancionatorio, con más de 20 años de trayectoria, "el principio de la probidad en la función pública es un deber de rango constitucional. Es por ello por lo que el Estatuto Administrativo, en su artículo 125, sanciona únicamente con la medida de destitución la vulneración grave al principio de probidad; la obtención y uso de licencias médicas falsas o injustificadas es una violación grave a la probidad".

Para el especialista, "resulta insólita la resolución de la BCN, incurriendo en vicios de ilegalidad e inconstitucionalidad, considerando además circunstancias atenuantes que no contempla la legislación administrativa, menos en este caso, en donde la única sanción aplicable, conforme al artículo 125 del Estatuto Administrativo, es la destitución. E incluso, eventualmente, se podría incurrir en responsabilidad penal si se determina alguna acción de encubrimiento".